



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26608**

---

Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2020.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.069.933 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de diciembre de 2020, y;

### **Considerando:**

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Roberto Quiroga, DNI N° 12.259.450, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza, informa que dicho agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 14/05/1992, desempeñando funciones en el Centro Antirrábico dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 002964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de marzo de 2021.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez remite las actuaciones a los fines interesados.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Dése de baja al agente permanente Roberto Quiroga, DNI N° 12.259.450, categoría 18, quien desempeña funciones en el Centro Antirrábico dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, por beneficio de jubilación ordinaria común mediante Resolución N° 002964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de marzo de 2021.

**Artículo 2°:** Refrenda el presente el Señor Salud, Discapacidad



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

y Derechos Humanos.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos